

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	651
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Ejecutado	Orlando De Jesús Cuervo Escobar
Radicado	05679 40 89 001 2020 00207 00
Asunto	Reconoce personería

Acorde a lo dispuesto en los artículos 73, 74 y 77 del C.G.P, en concordancia con la Ley 2213 de 2022 y en los términos del poder conferido, se le reconoce personería para representar al Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, a la sociedad Covenant BPO S.A.S. identificada con NIT. 901.342.214-5, como apoderado judicial de la parte demandante.

En el presente evento se tendrá como apoderada judicial de la entidad demandante a la profesional del derecho Gloria del Carmen Ibarra Correa, titular de la Tarjeta Profesional No. 141.505 del C.S de la J, quien se encuentra inscrita ante el registro mercantil, de conformidad con las disposiciones del Art. 75 del C.G.P.

Lo anterior, sin perjuicio de que la persona jurídica pueda otorgar o sustituir el poder a otros abogados ajenos a la firma. Se advierte de igual forma, que en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona, ya sea jurídica o natural.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Reconocer personería para representar al Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, a la sociedad Covenant BPO S.A.S. identificada con NIT. 901.342.214-5, como apoderado judicial de la parte demandante, representada legalmente por la profesional del derecho Gloria del Carmen Ibarra Correa, titular

de la Tarjeta Profesional No. 141.505 del C.S de la J, quien se encuentra inscrita ante el registro mercantil, de conformidad con las disposiciones del Art. 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA JUEZ

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 054, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 25 del mes de abril de 2023.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ SECRETARIO</p>

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd0dcdf7b41e8f52272254ed560a47adaca21c6dd697535189eb454f9ae36a9c**

Documento generado en 24/04/2023 08:30:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>